



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2004/L.97**
15 de abril de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
60º período de sesiones
Tema 19 del programa

**SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA
EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**Albania*, Canadá*, Congo (en nombre de los Estados miembros
del Grupo Africano), Liechtenstein*, Lituania*, Rumania*,
Suiza*: proyecto de resolución**

2004/... Asistencia a Sierra Leona en la esfera de los derechos humanos

La Comisión de Derechos Humanos,

Guiándose por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos,

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre la situación de los derechos humanos en Sierra Leona, así como las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y tomando nota de la resolución 1537 (2004) del Consejo, de 30 de marzo de 2004,

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

** Nueva tirada por razones técnicas.

Acogiendo con satisfacción la terminación oficial del programa inicial para la reintegración de los ex combatientes y la desmovilización y reintegración con éxito de los niños combatientes,

Acogiendo también con satisfacción la actividad esencial desplegada por el Tribunal Especial para Sierra Leona en materia de justicia e impunidad y la conclusión de los trabajos de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y esperando con interés la publicación del informe de esta Comisión y sus recomendaciones encaminadas a promover la reconciliación y el restablecimiento nacional,

Expresando su inquietud ante el hecho de que los ex combatientes que habían participado en luchas en Liberia y Côte d'Ivoire y regresan ahora a Sierra Leona puedan poner en peligro los progresos que se están realizando en el país,

Reconociendo la importancia de una buena gestión de los asuntos públicos y de la transparencia,

Reconociendo también la importancia de la cooperación técnica, los servicios de asesoramiento y el fomento de la capacidad para la promoción y la protección de los derechos humanos, que contribuirán a la paz, a la estabilidad y al desarrollo sostenido en Sierra Leona,

1. *Acoge con satisfacción:*

a) El informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/CN.4/2004/106), en particular su conclusión de que se han hecho considerables progresos en materia de derechos humanos en Sierra Leona desde su último informe a la Comisión (E/CN.4/2003/35), el informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a la Asamblea General (A/58/379) y el vigésimo primer informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (S/2004/228), incluida la actividad de su Sección de Derechos Humanos;

b) Las acusaciones formuladas por el Tribunal Especial para Sierra Leona y su labor en curso para llevar ante la justicia a las personas con mayores responsabilidades por la comisión de crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, así como delitos tipificados en la legislación correspondiente de Sierra Leona y cometidos en el territorio del país desde el 30 de noviembre de 1996;

c) La presentación al Parlamento de un proyecto de ley para la creación de una comisión nacional de derechos humanos;

d) Las actividades desplegadas por los organismos de las Naciones Unidas, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones para facilitar la transición del socorro a la reconciliación, la rehabilitación y el desarrollo sostenible;

e) Los nuevos proyectos lanzados por la Comisión Nacional de Acción Social, que tienen por objeto reducir la pobreza y promover el desarrollo sostenible y contribuyen así a reducir el riesgo de renovación del conflicto y la decisión del Gobierno de Sierra Leona de emprender consultas con el sector privado y con la Asociación de Agricultores acerca de una evaluación completa de sus objetivos de seguridad alimentaria para conseguir que ningún sierraleonés se acueste con hambre en 2007;

2. *Exhorta* al Gobierno de Sierra Leona:

a) A que siga promoviendo y protegiendo los derechos humanos en Sierra Leona, mediante, entre otras cosas, el establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona, un mayor reforzamiento de su sistema judicial y un esfuerzo continuo por promover la buena gestión de los asuntos públicos y la transparencia y a que siga colaborando estrechamente y fortaleciendo su cooperación con la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

b) A que continúe prestando atención prioritaria, en colaboración con la comunidad internacional, a las necesidades especiales de todas las víctimas mutiladas y de las mujeres y los niños que están al cuidado del Gobierno, en particular las víctimas de abusos sexuales, los gravemente traumatizados y los desplazados a consecuencia del conflicto, teniendo además en consideración las necesidades de las mujeres ex combatientes y de las acompañantes de los combatientes, que no se habían beneficiado del Programa de Desarme, Desmovilización y Reintegración;

c) A que siga facilitando el funcionamiento efectivo de la Comisión Nacional para los Niños Afectados por la Guerra;

d) A que reexamine la cuestión del reasentamiento y la reintegración de los combatientes de Sierra Leona que están siendo desmovilizados y repatriados de Côte d'Ivoire y de Liberia;

3. *Decide:*

a) Pedir a la comunidad internacional que siga facilitando su apoyo y que preste asistencia técnica al sistema judicial de Sierra Leona, incluido el sistema de justicia de menores, y que contribuya al establecimiento de la comisión nacional de derechos humanos;

b) Pedir al Alto Comisionado y a la comunidad internacional que ayuden al Gobierno de Sierra Leona a reforzar su capacidad para continuar, con carácter urgente, la reforma y la actualización de la legislación nacional, en particular de las normas legislativas que afectan a las mujeres, a los niños y a otros grupos vulnerables de la sociedad;

c) Pedir al Alto Comisionado y a la comunidad internacional que sigan colaborando estrechamente con las instituciones nacionales, incluidos la Comisión Nacional para la Democracia y los Derechos Humanos y el Foro Nacional de Derechos Humanos, en la supervisión de la promoción y protección de los derechos humanos;

d) Pedir al Secretario General y al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que tengan plenamente en cuenta la posibilidad de mantener una presencia de las Naciones Unidas en el país a efectos de los derechos humanos, cuando concluyan las actividades de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona;

e) Exhortar a todos los Estados a que aporten los fondos prometidos todavía pendientes para financiar el presupuesto del Tribunal Especial, a que apoyen la petición del Secretario General a la Asamblea General de que se estudie la posibilidad de aportar una contribución financiera complementaria al funcionamiento del Tribunal Especial con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y a que colaboren plenamente con el Tribunal;

f) Pedir al Alto Comisionado que presente un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones y a la Comisión en su 61º período de sesiones sobre la asistencia a Sierra Leona en la esfera de los derechos humanos, incluida una referencia a la Sección de Derechos Humanos de la Misión;

g) Examinar esta cuestión en su 61º período de sesiones.
